

## **La redefinición del valor universal excepcional y el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial**

*The outstanding universal value redefinition and the future of the World Heritage List*

**Celia Martínez Yáñez**

Investigadora del Subprograma de Estancias de Movilidad Postdoctoral en el Extranjero (MICINN Plan Nacional I+D+i 2008-20011) en ICOMOS International Secretariat and Documentation Centre (Paris).

### **Resumen**

El concepto de Valor Universal Excepcional es la clave central de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Sin embargo, su interpretación e identificación práctica han variado a lo largo de los más de 30 años de su aplicación. Se ha producido un cambio sustancial en la filosofía de la Convención tendente a considerar no sólo a los propios valores patrimoniales sino, sobre todo, a su representatividad geográfica, de forma que el valor universal excepcional, como representativo de los bienes únicos e icónicos del patrimonio mundial ha evolucionado hacia su acepción como ejemplos representativos. Como consecuencia de ello, asistimos a una crisis del valor mítico de la propia Lista y a un continuo cuestionamiento de su credibilidad, cuyos elementos clave son evaluados en este artículo.

### **Palabras Clave**

Convención del Patrimonio Mundial. Patrimonio Cultural. Valor Universal Excepcional. Lista del Patrimonio Mundial. Autenticidad/Integridad. Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.

### **Abstract**

The concept of outstanding universal value is the central key of the Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. However, its interpretation and practical identification have changed over the more than 30 years of its implementation. There has been a substantial change in the philosophy of the Convention aimed to consider not only the heritage values themselves, but above all, their geographical representation, so that the outstanding universal value as representative of unique and iconic properties of world heritage has evolved towards its meaning as “representative examples of the best”. As a result we are witnessing a crisis of the mythical value of the List itself and a continual questioning of its credibility, whose key elements are evaluated in this article.

### **Keywords**

World Heritage Convention. Cultural Heritage. Outstanding Universal Value. World Heritage List. Authenticity/Integrity. Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention.



### **Celia Martínez Yáñez**

Doctora en Historia del Arte, por el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada (29/11/2006), con la tesis doctoral El patrimonio cultural: los nuevos valores, tipos finalidades y formas de organización, dirigida por el Dr. D. José Castillo Ruiz.

Ha disfrutado de varias becas, entre ellas una beca de Gestión Cultural concedida por el Área de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (abril-julio 2002), una beca FPU (formación de personal universitario) del mismo Ministerio (2002-2006), realizada en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada y con estancias en el Centro Internacional de Conservación de Bienes Culturales (ICCROM), Roma, y de una beca postdoctoral del Plan Propio de la Universidad de Granada, (septiembre 2006 - enero 2007).

Forma parte del equipo de investigación del Proyecto HUM-022, Patrimonio Arquitectónico y Urbano en Andalucía y ha participado en otros contratos y proyectos de investigación, como investigadora colaboradora del contrato de investigación I+D Nº. 2101, suscrito entre el Profesor D. José Castillo Ruiz, la Empresa Fundación Patronato del Albaicín y la Fundación Empresa Universidad de Granada: Proyecto de Señalización de Itinerarios y Paradas (1 de julio - 31 de diciembre de 2002) y como investigadora contratada del proyecto PAGUS, Componente IV “Ciudades Históricas Digitales”, Programa INTERREG IIIIC. Comunidad Europea, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Guadix (Guadix 1 de abril – 30 de diciembre de 2006).

Actualmente trabaja en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada como Investigadora contratada del Proyecto de Investigación de Excelencia “Estudio comparado de las políticas de protección del Patrimonio Histórico en España. Creación del Observatorio sobre el Patrimonio Histórico Español (OPHE)” (HUM 620)

Contacta con el autor: [info@revistadepatrimonio.es](mailto:info@revistadepatrimonio.es)

## INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN SUCINTA DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL.

El concepto de valor universal excepcional, es la clave central de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Sin embargo, y a pesar de que se menciona 10 veces en el texto, y es de vital importancia en el contexto de sus artículos 1 y 2, que definen los bienes susceptibles de conformar el Patrimonio Mundial, la Convención en sí misma no define este término, remitiendo a tal efecto a la elaboración de las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención*.

Las primeras propuestas para definir el valor universal excepcional se remontan a una reunión del Comité del Patrimonio Mundial, que tuvo lugar en Morges el 19 y 20 de mayo de 1976. Por lo que se refiere al patrimonio cultural, en el que nos centraremos en este artículo, ICOMOS presentó entonces una primera versión de los criterios i a vi, que le conciernen, e ICCROM definiciones del valor universal excepcional especificando su relación con los valores histórico, artístico y tipológico. Estas definiciones de ICCROM, aunque incomprensiblemente obviadas en el debate posterior, contribuyeron entonces a concretar el alcance de este valor, debido a su énfasis por establecer mecanismos objetivos para su evaluación: *“El hecho de que se atribuya este valor a un objeto o conjunto cultural dado no puede justificarse sino por referencia a la literatura científica especializada en él, la cual es la expresión más actual de la conciencia universal sobre la cuestión. Por lo tanto, estas referencias deberían jugar un papel importante en la constitución de los dosieres y los juicios del Comité”*. (Petzet, 2008: 318).

En 1978 las Directrices Prácticas asumen los criterios establecidos por el grupo de trabajo del Comité del Patrimonio Mundial encargado de desarrollarlos, tras su primera reunión en 1977, y comienzan las primeras inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial conforme a dichos criterios.

Por lo tanto, es este documento, y sus revisiones periódicas, el que establece una caracterización específica del valor universal excepcional y su relación con los 10 criterios mediante los cuales se evalúa el mismo según la naturaleza patrimonial de las diversas candidaturas. En las primeras versiones de las Directrices Prácticas, comenzando por su primera edición de 1978, el valor universal excepcional fue definido separadamente para el patrimonio cultural y el patrimonio natural, especificándose en un set de 6 criterios para el primero y 4 criterios para el segundo. Como conjunción, aún muy embrionaria, de ambos, la Lista del Patrimonio Mundial quedó caracterizada en el párrafo iii como *“una lista restringida de los bienes más excepcionales desde un punto de vista internacional”*, entre aquellos definidos por los Artículos 1 y 2 de la Convención (desde el entendimiento de que no todos los bienes que poseen un valor universal están representados en la Lista, ya que la misma sólo engloba a los más excepcionales entre ellos). Este carácter muy selectivo se refuerza, además, en los antiguos criterios i a vi del patrimonio cultural, deudores aún de una caracterización excesivamente basada en los valores estéticos y de antigüedad, tal y como demuestran el criterio (i) *“representar un logro único artístico o estético o una obra maestra del genio creativo”* y (iii) *“ser único, extremadamente raro o de gran antigüedad”*, así como en el caso del patrimonio natural, también muy apegado aún al valor estético,

especialmente presente en su criterio (iii) “*Contener fenómenos naturales únicos, raros o superlativos o elementos y áreas de excepcional belleza natural*”.

A pesar de que el carácter necesariamente muy selectivo de la Lista se mantiene en la actualidad, con el paso del tiempo han tenido lugar interpretaciones diversas del valor universal excepcional. Desde la revisión de 2005 de las Directrices Prácticas, éste queda caracterizado de forma conjunta y más amplia para ambos tipos de patrimonio, cultural y natural, en el párrafo 49: “*Valor Universal Excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad*”. Tanto en la edición de 1978 como en la de 2005 se considera, además, que debido a la presencia de ese valor “*la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional*” y se le asocia con los criterios de inscripción de los bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Sin embargo, la comparación de la caracterización del valor universal excepcional de ambas Directrices evidencia que el alcance del mismo ha variado (piénsese que los criterios culturales se han modificado en 1983, 1984, 1988, 1992, 1994, 1996, 1997 y 2005), desde un enfoque marcado por la exclusividad y carácter único y casi monolítico, hacia otro igualmente restringido pero en el que la referencia a lo selecto y único tiende a abrirse hacia la representatividad o la “importancia cultural y/o natural extraordinaria”.

## **1.- EL ORIGEN DEL DEBATE EN TORNO AL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL**

Según la actual doctrina especializada que se ocupa de la revisión del valor universal excepcional, (Johkilehto, Cameron, Parent, Petzet, 2008:6), el término “excepcional” significa que, en comparación con el patrimonio cultural generalmente documentado, los bienes inscritos en la Lista se consideran los mejores ejemplos o los ejemplos más representativos de un tipo de patrimonio. En la práctica, como veremos, estas dos acepciones se aplican de un modo alternativo y simultáneo suscitando el debate en torno al alcance de este término en el marco de la identificación del Patrimonio Mundial. De hecho, el Comité del Patrimonio Mundial pidió al Centro del Patrimonio Mundial, en su 28a reunión, que organizara un encuentro especial de expertos de todas las regiones UNESCO en torno al concepto de valor universal excepcional, reflejando su creciente preocupación por el hecho de que este concepto se estaba interpretando y aplicando, cada vez más, de formas distintas tanto por los organismos consultivos como por otros agentes en las diferentes regiones UNESCO. El resultado de este encuentro fue, precisamente, el consenso en torno a la actual definición del valor universal excepcional contenida en el párrafo 49 de las Directrices Operativas

Por su parte, “universal”, quiere decir que estos valores relevantes pueden ser reconocidos como tales en general y en todo el mundo. Pero también significa que no sólo la región o el país concernido se preocupan por la conservación de este patrimonio, sino que, al contrario, de acuerdo con el preámbulo de la Convención, la humanidad en su conjunto se considera responsable de su protección y conservación. Los participantes en el Encuentro de Expertos de la Estrategia Global celebrado en Amsterdam en 1998 acordaron, de acuerdo a estas ideas, la siguiente definición del valor universal excepcional: “*Los requerimientos del valor universal excepcional deberían interpretarse como una respuesta excepcional a cuestiones de una naturaleza universal común o que está presente en todas las culturas humanas. En relación con el*

*patrimonio natural, estos aspectos se relacionan con la diversidad biogeográfica, y en relación con el patrimonio cultural, la referencia está en la creatividad humana y los procesos culturales que se derivan de ella". (Ibid).*

Sin embargo, aunque estas sean definiciones teóricas aceptadas en todo el mundo, la aplicación real de las mismas a la hora de seleccionar los bienes inscritos es un proceso extremadamente complejo en el que, a las cuestiones meramente valorativas y patrimoniales, se añaden los intereses, económicos, culturales, turísticos, de prestigio y visibilidad internacional de los Estados por incluir sus bienes patrimoniales en la selecta Lista. Además, los términos universal y excepcional no son unívocos ni monolíticos y el número de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial ha crecido rápidamente, desembocando la conjunción de todos estos factores en un serio cuestionamiento en torno a la credibilidad de la Lista como conjunto de aquellos bienes más representativos de todo el patrimonio mundial.

El quid de la cuestión, lógicamente, se encuentra en la interpretación más restrictiva o amplia que se haga sobre la representatividad de los bienes, es decir sobre su valor universal excepcional, y en particular, en la consideración de los mismos como “los mejores ejemplos” o como “ejemplos más representativos” de un tipo de patrimonio. Esta última acepción, especialmente estudiada por Christina Cameron en la *Reunión Especial de Expertos en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial: El concepto de Valor Universal Excepcional*, celebrada en Kazan en 2005, es de especial interés, ya que es la clave para que la Lista del Patrimonio Mundial no se circunscriba a un conjunto de sitios míticos, excesivamente icónico, y reducido a “lo mejor de lo mejor”. (Cameron, 2008: 71-74). Y es que, si bien en los primeros cinco años del funcionamiento de la Convención, lógicamente, los bienes inscritos pertenecían sin duda a esa categoría que podríamos definir como “los mejores ejemplos o ejemplos más sobresalientes”, la rápida ratificación de la Convención en todo el mundo, la celeridad con la que los Estados parte empezaron a elaborar sus propuestas de inscripción y el continuo aumento de las candidaturas en las Listas Indicativas, provocó un debate en el seno de la Convención, evidente ya a mediados de los 80’, que desembocó en que la expresión “mejores ejemplos” evolucionara hacia la de “ejemplos más representativos”. Es a partir de este momento cuando comienzan los estudios comparativos de bienes, que anteriormente no habían sido necesarios al ser muy evidente el valor universal excepcional de los bienes inscritos, los cuales, según Cameron (2008, 72), eran en más de un 20% o 30% bienes icónicos, míticos, conocidos en todo el mundo, famosos universalmente y aceptados de forma unánime en el seno del Comité como integrantes del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (así Menfis y su necrópolis - pirámides desde Giza hasta Dahshur- en Egipto, el Centro Histórico de Roma, el Gran Cañón de los EE.UU, la Gran Barrera de Coral de Australia, etc.).

Por lo tanto, el debate que centra este artículo, nace, como decíamos, ya a mediados de los años 80 cuando, una vez inscritos todos los bienes absolutamente únicos y excepcionales, de incuestionable valor universal -especialmente estético en el caso del patrimonio cultural-, el Comité del Patrimonio Mundial comienza a tener dudas sobre la presencia del valor universal excepcional en ciertas candidaturas, retrasando la definitiva inscripción de las mismas para basarla en estudios comparativos.

Así, la necesidad de realizar estos estudios de una forma objetiva, por una parte, y la acusación sobre el eurocentrismo en la Lista, en la que claramente están

infrarrepresentadas determinadas regiones mundiales y sus manifestaciones culturales, serán, en última instancia, y junto a la revisión de otro importante criterio, el de la autenticidad, las que impulsarán las iniciativas que han marcado la redefinición y revisión del valor universal excepcional: El Estudio Global (1988), El Plan Estratégico del Patrimonio Mundial (1992) y, especialmente, la Estrategia Global, iniciada en 1994.

## **2.- VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL Y AUTENTICIDAD EN EL DEBATE SOBRE LA REPRESENTATIVIDAD DE LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL**

El relativismo e intercambio cultural que caracterizan a nuestra sociedad global complican y enriquecen extraordinariamente el debate en torno al valor universal excepcional y la necesidad de contrastar la autenticidad e integridad de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

De cara a la actual interpretación y aplicación de estos principios en la Lista del Patrimonio Mundial, hay que tener en cuenta, en primer lugar, el sutil cambio, a menudo ignorado por la doctrina, que se ha producido en las Directrices Prácticas en este sentido: Mientras que en sus primeras versiones la inscripción de los bienes culturales se basaba en la evaluación del valor universal excepcional y el test de autenticidad, la edición de 2005 contiene una interpretación distinta, al establecer el párrafo 78 que “Para ser considerado de Valor Universal Excepcional, el bien debe reunir las condiciones de integridad y/o autenticidad y contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia”. Así, tanto la autenticidad como el propio sistema de protección han adquirido la misma importancia que el propio valor universal excepcional, pudiendo incluso interpretarse que pasan a formar parte de este valor, acentuándose, en cualquier caso, y muy acertadamente, la relevancia de ambos requisitos como elementos caracterizadores del patrimonio que merece ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial. ¿Pero cómo se relacionan el valor universal excepcional y la autenticidad/integridad de los bienes del patrimonio cultural?

Si bien en la actualidad, la autenticidad se define en función de cada momento histórico y en función de cada cultura, Estado y región mundial, la ambigüedad, y, sobre todo, la ausencia de una definición explícita de la misma generó un amplio debate, especialmente vigente en la década de los 90’, en el que, finalmente, se llegará a esta orientación para su evaluación que intenta resolver el vacío conceptual provocado por la “pérdida de universalidad” de la Carta de Venecia de 1964, donde el término autenticidad aparece por primera vez como característica fundamental a respetar en las intervenciones sobre el patrimonio, y como una exigencia y piedra filosofal de la tutela, aunque no llega a ser definida en la misma. Esta tarea fue el cometido de la Carta de Nara de 1994, uno de los documentos más importantes de la moderna tutela del patrimonio, que, más que esforzarse por llegar a una definición universal y monolítica de la autenticidad, se centró, con éxito además, en reevaluar los indicadores del test mediante el cual ésta se evalúa, para incluir en él elementos esenciales del patrimonio, hoy indiscutibles, pero ignorados durante décadas, como su dimensión intangible y dinámica, o la autenticidad en la transmisión de sus valores, que son especialmente relevantes en las regiones infrarrepresentadas en la Lista del Patrimonio Mundial (Larsen, 1995). A grandes rasgos, podemos sintetizar que las Directrices Prácticas vigentes asumen que la autenticidad depende íntegramente de las propias cualidades del objeto evaluado, pudiendo manifestarse como autenticidad del diseño y del proceso

creativo, como veracidad de los materiales y la estructura o como veracidad de las tradiciones genuinas y la cultura viva que participan en los procesos de toma de decisiones y gestión del cambio, y que a menudo implican también la autenticidad de los elementos intangibles asociados al bien en cuestión (incluyendo su localización y entorno, espíritu y sensibilidad, etc.).

La Carta de Nara llega así a una solución muy en la línea de la defensa de la diversidad cultural (Rudolff, 2006), de la que se deduce que sólo en el seno de cada cultura se puede objetivar la autenticidad de un determinado bien del patrimonio. Aunque esta afirmación resulte evidente y casi baladí, se trata de un aspecto trascendente en la realidad de la aplicación y adaptación a los nuevos tiempos de la Convención del Patrimonio Mundial, debido a la conciencia, hoy completamente aceptada entre la doctrina, de que es imposible definir la autenticidad de forma unívoca y objetiva y de que existen tantas autenticidades como tipos de bienes y culturas los han producido. (Barthelemy, 1995; Galla, 1995). El debate, entonces, adquiere una importantísima dimensión internacional dada la necesidad, no ya de definir unívocamente en qué consiste la autenticidad, pues ello dependerá de los parámetros espacio-temporales ya mencionados, sino de llegar a un acuerdo, a un compromiso, a la hora de establecer una serie de factores y exigencias, válidos para todas las culturas, con los que ésta se pueda evaluar de cara a la determinación del valor universal excepcional que deben demostrar los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Con ello, y con la interdependencia entre los criterios específicos (i-x) y la condición de la autenticidad, se viene a poner el acento en la importancia de introducir la diversidad cultural y la pluralidad de identidades que son propias de nuestro mundo, de nuestro relativismo cultural y, en definitiva, de nuestro planeta y nuestra especie, en los mecanismos de la Convención del Patrimonio Mundial.

Sin embargo, este reconocimiento, sin duda muy positivo, plantea nuevos desafíos en el marco de toda la normativa internacional sobre patrimonio, que se asoma así a un abismo de sectores e identidades que contemplar y a los que dar respuesta de forma global, lo cual se traduce en la extraordinaria dificultad que, hoy más que nunca, se acusa a la hora de redactar documentos de validez universal, desmitificándose así, en parte, una de las mayores conquistas de la historia de la Tutela. Borsi, que fue presidente de ICOMOS Italia entre 1993 y 1999, se preguntaba ya en 1994 acerca de las consecuencias de la relatividad absoluta que domina hoy la concepción y tratamiento del patrimonio en la esfera internacional:

*“Qué nos espera a la vuelta de la esquina? el relativismo absoluto? la imposibilidad de modernizar, integrar, enmendar la Carta de Venecia en el treinta aniversario de su formulación? la imposibilidad de producir documentos que posean el valor, el significado, la posibilidad de ser aceptados como aquellos definidos hasta ahora como “cartas; qué le espera particularmente a ICOMOS, una vez que se han soltado las amarras de la Carta de Venecia y del criterio de autenticidad que constituye su espina dorsal?. Quizá el neutralismo historicista de aceptar cualquier producto en cuanto que tal producto, y por lo tanto fenómeno justificado por su advenimiento, o bien el mundialismo aséptico que, por no suscitar contrastes entre ideologías, fanatismos, tradiciones y civilizaciones incommunicables, se resuelve en una suerte de vacío ceremonial, o*

*de presencialismo episódico, como casi siempre se demuestra en los “coloquios” que acompañan a las Asambleas Generales” (Borsi, 1994)<sup>1</sup>.*

La incertidumbre planteada por Borsi nos adentra de nuevo en esta problemática específica de la universalidad, rica en reflexiones teóricas y en choques de civilización, pues, tratándose ahora de los valores culturales a escala mundial, la universalidad, y especialmente la autenticidad, deben hacer de la diversidad cultural su auténtico campo de actuación adaptándose su definición y evaluación tanto a las diferentes concepciones del patrimonio en cada cultura como a los tipos de bienes que lo integran. Hemos llegado así al auténtico *leit motiv* de este debate ya que, hasta la “solución de compromiso” de la Carta de Nara, resultaban del todo insuficientes, cuando no obsoletas o contraproducentes, las escuetas directrices que al respecto aparecían en la Carta de Venecia y, como desarrollo de ésta, en la primera redacción de las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*. Insuficientes, decimos, porque ahora son más los tipos de bienes que pueden ser incluidos en las diferentes secciones de Lista del Patrimonio Mundial y para los que es necesario, a veces, la redefinición de algunos criterios y a veces el establecimiento de otros nuevos conforme a los que evaluar la autenticidad y el valor universal excepcional o su ausencia. Obsoletas o contraproducentes porque la Carta de Venecia presenta unas recomendaciones hechas desde el eurocentrismo y para el mundo occidental con cuya aplicación exclusiva es imposible que la Lista del Patrimonio Mundial sea verdaderamente representativa, “universal”, respecto a aquello que pretende valorar y conservar, el Patrimonio Mundial.

### **3.- VALORES LOCALES, GLOBALES Y UNIVERSALES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL**

Para Nuria Sanz, del Centro del Patrimonio Mundial, la inclusión de los valores locales y regionales esta ya implícita en la creación, en 1992, de la categoría de paisajes culturales de la Lista del Patrimonio Mundial, con los cuales se introdujo “ese espacio necesario donde incluir una articulación entre valores locales y valores universales y donde la excelencia se refería a una forma de vida que, en contextos tradicionales, proveía de continuidad a la relación ancestral del hombre con la tierra” (Sanz, 2006:125; Denyer 2005). También podríamos encontrar una progresiva afirmación de estos valores en las modificaciones de las Directrices Prácticas, que intentan adaptar la Convención a las necesidades y exigencias sociales contemporáneas en relación con la identificación del patrimonio: mientras que durante las primeras décadas la evaluación de los bienes se realizó sobre todo en función de valores estéticos y conforme a una interpretación de la autenticidad restringida a su acepción occidental de integridad física, como hemos visto, a partir de la Conferencia de Nara se introducen nuevos criterios provenientes de mentalidades y culturas diversas, que se relacionan, sobre todo, con el modo en que se establece la continuidad de los bienes con la vida de las comunidades en las que se enclavan, a través de una continua rememoración y actualización de sus valores, estrechamente vinculada con el uso de los mismos y con las tareas de conservación y mantenimiento. Este reconocimiento de la dimensión procesual del patrimonio, y la importancia concedida a los modos en que se transmite y

---

<sup>1</sup> Estas dudas se inscriben en el marco de una Jornada de estudio y exposición de trabajos en torno al tema *Autenticità e patrimonio monumentale*, organizada por ICOMOS Italia y presentada en la Iglesia de Donna Regina de Nápoles el 30 de septiembre de 1994, que fueron recogidos monográficamente en los números 129 y 130 de la revista *Restauro*.

perpetua en el presente, son también el origen de nuevas visiones del mismo que poseen cada vez más peso en la doctrina internacional, como se observa especialmente en la Carta de Cracovia de 2000 o la Convención de Faro de 2005 (Consejo de Europa).

En cambio, la cuestión sobre si la universalidad sigue siendo un concepto válido en un mundo en continua tensión entre lo local y lo global aún no ha sido resuelta y plantea serios interrogantes sobre la pertinencia de la Lista tal y como está establecida hoy día, pues es evidente que, para que ésta sea representativa del patrimonio mundial cultural y natural y responda a las verdaderas motivaciones culturales de las diversos pueblos y comunidades, debe de abrirse a nuevos valores y criterios de identificación, sin que, por ello, la excepcionalidad del valor de los bienes deje de ser un requisito indispensable. La solución a este dilema es la que de forma más clara centra el debate en la actualidad, acentuando la tensión global-local-universal en el marco teórico (Musitelli, 2002; González Moreno-Navarro, 2001: 259-277). Para Nuria Sanz esta apertura debería de basarse en la filosofía, en la ética y en la reflexión de disciplinas prospectivas, como la antropología y la sociología, que son, en su opinión, las más adecuadas para revisar lo que se entiende por universal en distintos contextos geográficos, culturales y humanos (Sanz, 2006:126). Y ello porque, a pesar de que los documentos internacionales sobre patrimonio afirman que todas las culturas poseen la misma importancia y dignidad, no parece que los valores en los que éstas se reconocen e identifican tengan el mismo peso a la hora de inscribir los bienes en la Lista, sino que, más bien, existe un valor supremo, el de la universalidad, que está por encima de todos los demás pero en torno al cual aún no se ha llegado a un verdadero consenso. Las conclusiones de la Conferencia *Linking Universal and Local Values: Managing a Sustainable Future for World Heritage*, celebrada en Amsterdam entre el 22 y 24 de mayo de 2003 a instancias de la Comisión Nacional de UNESCO en Holanda y el Centro del Patrimonio Mundial, reconocen implícitamente esta velada superioridad al señalar que (iii) *“Los valores universales y locales forman parte de un continuum y no de una jerarquía, y no deberían ser separados. Es más, no resulta viable identificar o gestionar el valor universal sin reconocer y mantener el valor del lugar para la población local”* (Merode, Smeets Westrik, 2004:166).

Estas contradicciones del concepto de universalidad han sido también señaladas por muchos otros autores, como Taylor (1991) o Scartezzini, que las asocia con la contraposición entre universalidad y particularidad, conceptos que, en su dialéctica, caracterizan a la noción de patrimonio, y que en la actualidad se derivan, especialmente, de la relación entre el concepto de universal y la ideología individualista que, en general, caracteriza a cualquier sociedad occidental: *“(...) el universalismo moderno se fundamenta en una ideología individualista que defiende la autonomía y la libertad del individuo, emancipado de las creencias y de las dependencias colectivas. De modo que el universalismo moderno no se connota como promoción universal de totalidades, del holón, sino de los individuos concretos. Pero el individuo es portador de diferencias, de cualidades relativas, de puntos de vista irreductiblemente parciales: el universo tiende a calificarse, entonces, como una aceptación indiscriminada de relativismos. En efecto, a diferencia de los universalismos clásicos y monoteístas, el universalismo moderno fomenta lo individual, lo singular, la diferencia, y ello plantea no pocos problemas de coherencia y numerosas paradojas aparentes o reales”* (Scartezzini, 1996: 24).

En definitiva, incluso más allá del marco de la Convención del Patrimonio Mundial, pero con especial incidencia en su aplicación, el valor universal es objeto de una

revisión puesto que evidencia su relatividad histórica y cultural, al haber sido establecido según la mentalidad occidental, y porque es muy difícil conciliar su existencia con la multiplicidad de tradiciones que sustentan la diversidad cultural del mundo, diversidad que, por otra parte, y paradójicamente, también es un valor en alza en el propio seno de la UNESCO. Lo cierto es que ya no estamos en la época en la que cada cultura tiene su propia historia y que vivimos “*en un mundo de ontología desintegrada donde una sola identidad no es suficiente para responder a todas las necesidades de un individuo*” (Sanz, 2006: 126). En este contexto, la cuestión que se plantea inmediatamente es si el criterio de valor universal excepcional, no así el de autenticidad, sigue teniendo vigencia, de igual forma que sucede con la Lista del Patrimonio Mundial, que, tarde o temprano, perderá su carácter exclusivo si se prolonga ilimitadamente en el tiempo, dejando de ser representativa de la excepcionalidad, para atender a criterios, como la representatividad geográfica o regional, cada vez más alejados de la propia filosofía que inspiró la Convención.

#### **4.- VACÍOS TIPOLÓGICOS, CRONOLÓGICOS, REGIONALES Y TEMÁTICOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL: LA ESTRATEGIA GLOBAL Y LA DOCTRINA DE ICOMOS**

La respuesta que la propia UNESCO ha dado a estas serias dudas se ha centrado en sus esfuerzos, no tanto para esclarecer la asignación del valor universal excepcional, cuanto para que aquellas regiones mundiales y países que aún no están representados en la Lista, o que lo están aunque de forma insuficiente, comiencen a elaborar Listas Indicativas en las que se recojan especialmente las nociones de cultura que les son propias, que materializan su historia y que constituyen un importante vacío del valor universal en el sentido de la representación de éste a través de los bienes inscritos en la Lista. Para ello, la UNESCO se ha dotado de dos instrumentos principales estrechamente relacionados: la *Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble* y el Informe de ICOMOS “*The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*”.

El objetivo de la Estrategia Global, formulada por primera vez por el Comité del Patrimonio Mundial en 1994 y aprobada en Diciembre de ese año en la 18ª Sesión del Comité en Phuket (Tailandia), es lograr una Lista del Patrimonio Mundial más representativa y equilibrada en términos geográficos, y también por categorías y períodos históricos<sup>2</sup>. En esta ocasión, el Comité había reconocido que es evidente el predominio de sitios y conjuntos monumentales urbanos y arquitectónicos, edificios religiosos del cristianismo y ciudades históricas de Europa en la Lista, mientras que la representatividad de muchas otras regiones mundiales, como Asia, África, América Latina y el Caribe, era insuficiente y sus tipos específicos de bienes patrimoniales no se habían asumido todavía como sitios potenciales para su nominación (Fowler, 2003:23). Mención aparte merecería el tratamiento, aunque tardío, del patrimonio natural en la Estrategia Global, que también tuvo entre sus fines prioritarios la mayor presencia en la Lista de bienes pertenecientes al mismo, dada la evidente preponderancia en ella de manifestaciones culturales. Aunque no podamos detenernos en la materia, merece la pena reseñar, por su coherencia, a menudo ausente en nuestro campo, la postura de la IUCN respecto a la representatividad de la Lista y la mayor o menor exclusividad del concepto de valor universal excepcional en este marco: “*El mantenimiento de las más*

<sup>2</sup> La evolución de la misma y prácticamente la totalidad de las iniciativas que se han llevado a cabo en su marco pueden consultarse en <http://whc.unesco.org/en/globalstrategy>.

*altas exigencias en la aplicación del concepto de valor universal excepcional y sus condiciones asociadas de integridad deben permanecer como cuestiones centrales del Comité del Patrimonio Mundial. La credibilidad de la aplicación de la declaración de Patrimonio Mundial solamente a los lugares cuyos valores naturales sean los más significativos, y que demuestren su integridad y gestión eficaz, es vital para mantener la efectividad de la Convención del Patrimonio Mundial como uno de los instrumentos internacionales más efectivos para promover la conservación de la naturaleza y la cooperación en este campo de forma global". (Badman, Bomhard, Fincke, Langley, Rosabal, Sheppard, IUCN, 2008: 26-27).*

En síntesis, la Estrategia Global, basándose en definiciones regionales y temáticas de tipologías del patrimonio mundial que pueden tener un valor universal, pero para las que aún no existían criterios de valoración e identificación, se plantea, de conformidad con los cuatro Objetivos Estratégicos que adoptó el Comité del Patrimonio Mundial en su 26a sesión celebrada en Budapest en el año 2002:

- Reequilibrar la Lista, animando a los Estados no signatarios a que adopten la Convención y a aquellos otros que si forman parte de la misma, pero aun no han designado sitios, 38 todavía, a que lo hagan;
- Fomentar que los Estados parte cuyo patrimonio está ya bien representado en la Lista reduzcan sus candidaturas, centrándolas además en el patrimonio natural y en las tipologías de bienes culturales menos representadas;
- Responder a la inexistencia en la Lista de culturas tradicionales vivas e impulsar un acercamiento más antropológico y multidisciplinario a los restos materiales de las diferentes culturas del mundo, promoviendo para ello la inclusión de nuevas categorías de sitios del Patrimonio Mundial, tales como los paisajes e itinerarios culturales, los canales patrimoniales, el patrimonio industrial, la arquitectura y el urbanismo modernos (mediante la tipología de nuevas ciudades del siglo XX), desiertos y sitios en costas marítimas e islas pequeñas, etc.

Para ello, en sus diferentes reuniones se han designado las siguientes áreas y temas de estudio desde un punto de vista amplio, con el fin de identificar nuevos bienes potencialmente susceptibles de ingresar en la Lista del Patrimonio Mundial, resolviendo así los lapsus de la misma tanto en un sentido geográfico como temático, tipológico y cronológico:

#### **A) Comportamientos humanos en sociedad**

Interacción humana

Convivencia cultural

Expresiones de la espiritualidad y creatividad

#### **B) Coexistencia humana con la tierra**

Movimientos de pueblos (nomadismo, migraciones)

Asentamientos

Modelos de subsistencia

Evolución tecnológica

Estas iniciativas fueron ampliadas mediante una vasta investigación, llevada a cabo por ICOMOS entre 2002 y 2004, cuyas conclusiones se publicaron en el Informe *The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future* (Jokilehto, Cleere,

Denyer y Petzet, 2005)<sup>3</sup>. Al igual que la propia Estrategia Global, las conclusiones de este informe se basan en análisis complementarios de diversos aspectos de la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial, centrados en los tipos de bienes, valores y criterios de su identificación en diferentes regiones mundiales, los cuales sirvieron para detectar los déficit del concepto de lo universal, atendiendo a los siguientes estudios específicos:

- Una aproximación tipológica sobre los bienes inscritos en la Lista, que fue llevada a cabo por Henry Cleere en el 2002.
- Una aproximación cronológica y regional, llevada a cabo por un equipo coordinado por Michael Petzet en el 2003.
- Una aproximación temática, llevada a cabo entre 2003 y 2004, por el mismo equipo de ICOMOS. Como señala Cameron, esta aproximación acentúa la posibilidad de interpretar el valor universal excepcional como “representativo de lo mejor”, al consistir la misma en la revisión de cuestiones universales que se examinan en todas las regiones mundiales, identificando los diversos tipos de respuesta que generan, y cuáles de estas respuestas son las más destacadas de cada región y sus diversas culturas (2008: 73). En concreto, se abordaron 7 temas principales, articulados en otros subtemas (véanse éstos en Jokilehto, Cleere, Denyer y Petzet, 1995: 73-80): expresiones de la sociedad, respuestas creativas y continuidad, respuestas espirituales, uso de los recursos naturales, movimientos de poblaciones y desarrollo de las tecnologías.

Los resultados de estas tres aproximaciones, que han sido fundamentales para formalizar la ampliación tipológica del patrimonio a nivel internacional, y, por tanto también en los Estados parte de la Convención, fueron contrastados entre sí, y junto a otras dos cuestiones de tipo estructural y cualitativo, resultando de todo ello una serie de conclusiones sobre los vacíos existentes en la Lista del Patrimonio Mundial, y un Plan de Acción que intenta resolverlos para avanzar en la redefinición del significado del concepto de valor universal excepcional. Además de la insuficiencia de los bienes incluidos en lo referido a las tipologías y a su representatividad temática, tipológica, cronológica y regional, el estudio puso de manifiesto que existen otras dos razones de peso que impiden que muchas regiones, países y tipos de bienes y valores estén presentes en la misma:

- Por una parte, existen problemas de carácter estructural relacionados con el propio proceso de nominación de los bienes y con la gestión y protección de los mismos, ya que muchos de los países deficientemente representados en la Lista carecen de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo informes adecuados sobre los bienes que desean inscribir y para elaborar las Listas Indicativas que después revisa ICOMOS de cara a su presentación al Comité del Patrimonio Mundial. En esta misma línea, otro de los mayores obstáculos es que en algunos de estos países, dada su situación política y económica, no existen medidas legales de conservación y administración del patrimonio, lo cual es un requisito indispensable para que los bienes ingresen en la Lista del Patrimonio Mundial,

---

<sup>3</sup> Este Informe es el resultado último del encuentro “Aproximación metodológica a la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial”, organizado en Munich entre 25 y el 27 de julio de 2003 bajo los auspicios del Comité Nacional de ICOMOS en Alemania y que se presentó a la Asamblea General de la Convención del Patrimonio Mundial en su reunión de Suzhou en 2004.

ni tampoco inventarios sobre los que se pueda seleccionar, de entre los bienes formalmente protegidos, aquellos que poseen un valor universal excepcional. Todo ello se traduce en el desconocimiento, o en un conocimiento solamente parcial, de buena parte del patrimonio de estos países y regiones que impide lógicamente tanto su preservación como el reconocimiento de su valor universal excepcional y su inclusión en la propia Lista<sup>4</sup>. La resolución de estos vacíos requiere de una amplia cooperación internacional, que se formalizó mediante el Plan de Acción 2004-2008, el cual se propone, entre sus objetivos más ambiciosos, optimizar las nominaciones a la Lista de estos países y establecer orientaciones para adaptar las Directrices Prácticas a estas exigencias.

- Por otra parte, se detectan vacíos de tipo cualitativo, que son en los que realmente se centró esta investigación, y que se relacionan sobre todo con la necesidad de reflejar todos los periodos, estadios y manifestaciones culturales existentes en el mundo mediante la identificación de nuevos valores y tipos de bienes de valor universal excepcional. Recogiendo las conclusiones de la Estrategia Global en su reunión de 1998 en Ámsterdam, se ha llegado a un consenso en el significado general de la noción de valor universal excepcional que viene a significar la importancia de aquellos bienes que reflejan una respuesta excepcional a cuestiones que poseen una naturaleza universal (las estudiadas en la aproximación temática de ICOMOS: creatividad, espiritualidad, uso de los recursos naturales, etc.). En este sentido, en el Informe de ICOMOS refleja una gran coherencia, no siempre aplicada en la práctica de las nominaciones, al afirmar que el problema de la representatividad no se refiere tanto al número de bienes de cada país o región, sino a sí un determinado patrimonio de valor universal excepcional esta correctamente representado en la Lista, de ahí la necesidad de identificar nuevos campos culturales y de que el proceso de nominación de bienes que potencialmente pueden ser inscritos en la misma posea un carácter abierto y susceptible de ser ampliado conforme avanzan también la protección, gestión y comprensión del patrimonio y su formalización legal, las políticas que se le aplican y los recursos financieros con los que cuentan tanto los Estados parte como la propia Convención.

Este fundamental trabajo de ICOMOS en torno al valor universal excepcional ha tenido su continuación en la publicación *The World Heritage List: What is OUV? Defining the*

---

<sup>4</sup> ICOMOS, ICCROM y el propio Comité del Centro del Patrimonio Mundial han diseñado mecanismos para resolver estos problemas fundamentales, no ya de cara a la propia Convención y la redefinición del valor universal excepcional, sino para asegurar la propia existencia de los bienes culturales y la defensa de la diversidad cultural, mediante la creación de programas específicos tanto en el Plan de Acción como en la Estrategia Global, que fomentan la cooperación internacional con estos países y en los que participan también los Estados parte que ya cuentan con una amplia experiencia en las medidas legislativas de protección del patrimonio, a veces centenaria, y en el proceso de redacción de informes para la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial. Es muy importante destacar, en este sentido, que la importancia que se concede a la cooperación internacional para la creación de las Listas Indicativas excede el propio marco de la Convención ya que tiene también como objetivo prioritario, establecido en la 27a Sesión del Comité del Patrimonio Mundial y en los propios artículos 11 y 12 de la Convención, que los bienes inscritos en la misma se formalicen en sus países y que se reconozca la importancia internacional de los mismos, independientemente del éxito o no de su nominación como integrantes del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. De la misma manera, se hace hincapié en que las Listas Indicativas de los países aún poco representados poseen una gran trascendencia para la Convención al poder identificarse en ellas directrices válidas para el establecimiento de nuevos tipos de bienes y valores culturales y naturales, tangibles e intangibles, que formalicen la constante ampliación del concepto de patrimonio y su valor universal.

*Outstanding Universal Value of Cultural World Heritage Properties* (Jokilehto, Cameron, Parent y Petzet: 2008), que integra las iniciativas y diversos encuentros científicos que esta organización ha llevado a cabo tras la publicación del informe anterior, (es decir, desde 2005), así como los documentos que ha elaborado para responder al requerimiento de las 30a y 31a Sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, celebradas en 2007, de contar con guías prácticas que sintetizen los antecedentes y directrices en torno a la interpretación y aplicación del valor universal excepcional, tanto en relación con la Lista del Patrimonio Mundial como con la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. El nuevo documento integra, además, un imprescindible estudio estadístico sobre el uso de los criterios i a vi y un análisis extenso de la relación entre dicho uso y el test de autenticidad/integridad, que señala, entre otras cuestiones de interés, cómo ha ido variando la interpretación y redacción de estos criterios desde 1978, y cuáles de ellos son los más (iii y iv) y menos (v y vi) empleados (Ibid.: 16-35).

## 5.- LA ACTUAL DEFINICIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

El resultado final pretendido por estos estudios e iniciativas es demostrar que “*la Lista del Patrimonio Mundial, si se interpreta e implementa correctamente, puede ser considerada como un reto y a la vez una oportunidad para reconocer la diversidad y especificidad de las diferentes culturas del pasado y del presente*” (Jokilehto, Cleere, Denyer y Petzet, 2005). Atendiendo a este objetivo fundamental para el futuro de la Convención, dos de las aportaciones más destacadas de ICOMOS al debate en torno al valor universal excepcional, se encuentra en:

- Su reconocimiento de que el mismo puede residir en la conjunción de cualidades patrimoniales diversas:

*“El patrimonio es valioso por sus cualidades culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, cualidades que, lejos de ser absolutas, reflejan los sistemas de valores humanos. Por ello, está emergiendo la necesidad de contemplar al patrimonio en términos de una mayor variedad de cualidades culturales y, en muchos casos, también de cualidades naturales. Cada bien del patrimonio puede reflejar diversas cualidades, algunas más importantes que otras, y es la combinación de estas cualidades la que puede contribuir a su valor universal excepcional. Por lo tanto, la necesidad de identificar temas infra-representados y completar los vacíos debería asociarse a la identificación del patrimonio a través del establecimiento de cualidades culturales”* (Ibid.: 64).

- La identificación de algunos elementos que considera esenciales para resolver la evaluación del valor universal excepcional, partiendo siempre de los estudios comparativos de bienes, y que pueden sintetizarse en: el modo en que se justifica el valor universal de una determinada cultura y los criterios usados para identificar a la cultura o las culturas que han contribuido al desarrollo de las cualidades de los bienes a los que dicho valor se refiere; la óptima representatividad de una determinada región cultural o área de conocimiento humano relevantes, que en su opinión justifican plenamente la inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial; y el modo en que la cualidad intrínseca y la especificidad histórica o cultural de un bien propuesto responden al nivel de excelencia exigidos.

Estas tres cuestiones u orientaciones para interpretar el valor universal excepcional deben contemplarse, además, tanto en función de la representatividad y valor de los bienes en su contexto cultural, como en relación con el contexto más amplio de la historia cultural del mundo y los bienes ya inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial (Ibid.: 63). Y, por supuesto, atendiendo a los diez criterios que definen el valor universal excepcional de los bienes culturales y naturales, unificados desde la revisión de febrero de 2005 (párrafo 77) con el objeto de reflejar la diversidad de los valores patrimoniales y la importancia de la interacción entre la obra humana y la natural, (si bien es evidente que los tres últimos se aplican exclusivamente al patrimonio natural):

- (i) representar una obra maestra del genio creador humano;
- (ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
- (iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
- (iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
- (v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;
- (vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios);
- (vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;
- (viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;
- (ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;
- (x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

## 6.- EFECTOS DE LA REDEFINICIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL PARA LA CREDIBILIDAD DE LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La Estrategia Global y sus instrumentos operativos han conseguido un sustancial avance para mejorar la identificación de los parámetros conforme a los cuales se da respuesta, al menos potencialmente, a la necesidad de reflejar las diferentes concepciones del patrimonio a nivel mundial. Pero también ha dado lugar a dos nuevos retos que enfrentar en relación con el futuro del Patrimonio Mundial:

- Por una parte, la aproximación temática tiene como lógica consecuencia la posible multiplicación de los estudios temáticos, dependiendo del modo en que se enfoquen las diversas categorías, por lo que el quid de la cuestión reside en la amplitud o estrechez con las que éstas se definan. Dado que los enfoques temáticos ya no tienen vuelta atrás, y aunque el objetivo de los mismos pueda también ser más extenso o restringido, su desarrollo sin duda identificará cada vez un mayor número de nominaciones potenciales, por lo que el reto a medio plazo será determinar una “línea roja” para que las nominaciones sigan manteniendo el restringido criterio del valor universal excepcional.
- Por otra parte, las diferentes interpretaciones del valor universal excepcional han introducido un continuo relativismo y cuestionamiento en torno a la excepcionalidad de la Lista del Patrimonio Mundial, especialmente evidente en el hecho de que hoy la universalidad excepcional no se dirime sólo en base a los propios valores patrimoniales de los bienes, sino sobre todo, en función de la representatividad de sus tipologías en las diversas regiones mundiales. Un ejemplo muy evidente de ello nos lo proporciona, de nuevo, Cameron, que compara la inclusión de la ciudad de Brasilia en 1987 y la de la casa de Luis Barragán (México) en el año 2004. La capital brasileña fue presentada como “*un ejemplo excepcional, a escala mundial, de la arquitectura y urbanismo modernos*”, mientras que la casa de Barragán fue considerada como el edificio modernista de mayor influencia en América Latina, reflejando ambas consideraciones las distintas interpretaciones que la propia Convención y sus organismos consultivos hacen del valor universal excepcional. Otro ejemplo sería el de la inscripción de los volcanes Pitons de Santa Lucía en 2004: mientras que la propia IUCN señaló que los lugares volcánicos de su clase estaban ya representados en la Lista y que las cualidades paisajísticas, estéticas y escénicas de este caso no tenían un valor universal excepcional, aunque fueran muy relevantes a nivel regional, el Comité del Patrimonio Mundial resolvió finalmente inscribirlos, denotando, como en el caso anterior, que el valor universal excepcional puede tener ramificaciones o manifestaciones regionales. Como señalábamos en la introducción, y también ha apuntado Agnés Bardon (2005: 21), apenas un 5% de los sitios inscritos en los últimos años son ineludibles, es decir, trascienden la afiliación cultural, y son “únicos en su especie”, frente a los 20 o 30% de los inscritos en los primeros años.

De estos ejemplos se infiere que, en la actualidad, como resultado de la Estrategia Global y sus iniciativas asociadas, el valor universal excepcional engloba tres acepciones diferentes que se usan simultáneamente: la de los mejores ejemplos, icónicos, míticos y excepcionales, que se sigue empleando, si bien mucho menos que al principio, pues resulta poco práctica para incluir nuevos bienes en la Lista; la de

ejemplos más representativos, que ya hemos analizado y se justifica en el criterio dominante de representatividad geográfica; y, por último, una acepción como “bienes portadores de un valor universal” probablemente no tan excepcional (Thamas, 2008: 327), pero cuya inclusión en la Lista responde al objetivo de completar sus vacíos. Esta acepción, no exenta de críticas, indica que la potencialidad de los bienes culturales para cubrir los lapsos de aquella ha pasado a ser considerada como uno de los elementos esenciales caracterizadores del valor universal excepcional.

Además, dado que lo que podríamos calificar como “lista de espera” aumenta sin cesar –conteniendo más de 1.500 candidaturas–, no parece fácil que este proceso se pueda revertir, por lo que puede apuntarse que la tendencia general va a ser seguir atendiendo a la representatividad cultural, geográfica y tipológica como fundamental criterio para la actual caracterización del patrimonio mundial.

Tanto el crecimiento, en principio, sin límites de la Lista, como esta preferencia de la UNESCO por su representatividad geográfica y temática/tipológica plantean una inmediata cuestión de futuro: la posibilidad de ponerle un punto final a la misma en aras de mantener su credibilidad, lo cual, es quizá lo más coherente desde un punto de vista estricto, pero muy poco probable.

Y es que, como agudamente ha señalado María Rosa Suárez-Inclán, (2004: 59-82) los efectos de la redefinición de lo universal responden a cuestiones no exclusivamente patrimoniales, cuyas consecuencias en relación con la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial no son siempre positivas:

En primer lugar, el lógico interés de la UNESCO en que todos los países estén representados en ella con un mayor equilibrio es en sí mismo loable, pero supone también *“un desequilibrio ascendente respecto al valor intrínseco de los tesoros históricos y artísticos de la humanidad representados en dicha Lista”*. Dicho desequilibrio se manifiesta ya en la restricción que se ha impuesto a los Estados parte bien representados. Esta restricción no supone, en su opinión, un hecho positivo, sino más bien un tremendo desbarajuste, si se piensa que muchos de los bienes que podrían incluirse en las Listas Iniciales ni siquiera optarán a este reconocimiento por el simple hecho de pertenecer a determinadas áreas geográficas o países mientras que, si se localizarán en otros lugares, serían a buen seguro incluidos. Esta política distributiva muestra todas sus facetas negativas si pensamos las consecuencias que tendría si se aplicara también al patrimonio natural, sin tener en cuenta qué zonas del mundo son realmente esenciales para mantener la biodiversidad, por lo que es necesario insistir en que *“los tesoros culturales y naturales no se hallan repartidos de forma uniforme por la faz de la tierra, sino que realmente se encuentran allí donde están y no en donde la política internacional o el interés de determinados países desearía que estuvieran”* (Ibid.: 78). Sin embargo, otra posible consecuencia de este criterio es que aunque su generalización, a la larga, puede obviamente restar excelencia a los bienes del patrimonio mundial, su aplicación también implicará un aspecto positivo al basarse en estudios comparativos que irán depurando o decantando la excelencia de determinados bienes que, con el tiempo, serán verdaderamente universales y excepcionales, dada su escasez y singularidad.

El enorme peso que ha adquirido este criterio de equidad regional a la hora de inscribir nuevos bienes en la Lista del Patrimonio Mundial está muy relacionado con el hecho de

que el Patrimonio Mundial es, sobre todo un símbolo de identidad, pero también de prestigio y expectativas económicas, dado su importante impacto en el desarrollo y atracción del turismo cultural. Según Suárez-Inclán, debido a estas razones, lógicamente, aquellas naciones que no poseen un patrimonio histórico milenario, sino muy reciente, y que coinciden en muchas ocasiones con las más ricas en términos económicos, caso de Canadá, Australia o EE.UU., han presionado y ejercido su influencia para que nuevos tipos de bienes que las representan especialmente sean incluidos con carta de naturaleza propia en el seno de la Convención (Ibid.). En nuestra opinión, sólo así puede explicarse el hecho de que los canales patrimoniales hayan sido reconocidos inmediatamente como una tipología propia y específica de la Lista, mientras que, por el contrario, no lo han hecho también las carreteras, los puentes, las vías férreas, los puertos y otras infraestructuras pertenecientes a las obras públicas ni, sobre todo, los itinerarios culturales, para los que, al contrario que los anteriores, y a pesar de poseer características muy específicas y singulares, se continua con su inscripción como una sub-tipología de los paisajes culturales. Al margen de este ejemplo concreto, y aunque, evidentemente, la inclusión de estas nuevas tipologías es un hecho muy positivo, no deja de ser paradójico que, ante la preferencia absoluta que la Convención muestra hacia las mismas, con fines a reequilibrar la Lista, los países muy reconocidos en ella, debido precisamente al valor universal excepcional de su patrimonio, se vean forzados a diseñar otro tipo de candidaturas, como las del patrimonio natural o el patrimonio del siglo XX, campos en los cuales la competición con otros países es mucho más ardua y está perdida de antemano dado que, en la actualidad, el valor universal excepcional está determinado ante todo por un criterio de equidad regional y no tanto por los propios valores patrimoniales.

De todas estas contradicciones se deriva la percepción generalizada de que hoy día *“cualquier elemento es válido para ser considerado patrimonio cultural, dependiendo de la pujanza de las fuerzas interesadas en promover su valoración”* (Ibid.: 76). Esta percepción, obviamente, resta credibilidad al propio concepto de Patrimonio Cultural Mundial y constituye, en definitiva, un síntoma de que el “valor mítico” de la Lista del Patrimonio Mundial puede haber entrado en crisis, lo cual es fácilmente perceptible no sólo por los especialistas, sino también por otras personas, que cada vez más se preguntan por qué determinados bienes están representados en la Lista mientras que esto no sucede con otros de su mismo tipo, e incluso más relevantes, situados en otro lugar del mundo.

## 7.- CONCLUSIONES Y RETOS FUTUROS

A pesar de los continuos esfuerzos del Comité del Patrimonio Mundial y sus organismos consultivos por esclarecer la objetividad de los criterios y valores en que se basan sus decisiones, siguen existiendo serios interrogantes sobre el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial, su representatividad y la concreción del valor universal: ¿han perdido los valores algo de su significado en el contexto de la globalización?; ¿está el concepto de lo universal en vías de extinción?; ¿cómo puede aunarse el relativismo cultural y defensa de la diversidad cultural con el valor universal excepcional?; ¿cómo pueden convivir lo local, y también lo global, con la idea de un valor universal, que además se considera de algún modo superior?; ¿cómo puede construirse una idea de lo universal dinámica sin caer en el relativismo?; ¿cómo aprovechar de forma constructiva la actual desmitificación del concepto de universal?; ¿la Lista del Patrimonio Mundial deberá cerrarse algún día?, ¿qué sucederá después?. Y, sobre todo: ¿tienen estas

cuestiones alguna importancia en el mundo actual?, ¿qué sentido y que finalidad tiene la existencia de esta Lista exclusiva, cuando la urgencia actual es conseguir que el patrimonio forme parte de los intereses y actividades de la sociedad como única vía para conservar el mayor número posible de sus manifestaciones y su diversidad?

En su importante contribución a la Reunión de Kazan de 2005 sobre el Valor Universal Excepcional, Cameron señaló agudamente, que aunque intelectualmente si que existe un final natural de la Lista del Patrimonio Mundial, el mismo depende, de nuevo y obviamente, de la definición del valor universal excepcional y de cuán lejos quiera ir la Convención en su cometido de proteger el patrimonio mundial. Evidentemente, cuanto más se intente extender esta misión, mayor será la tendencia a equiparar este valor no con los “mejores ejemplos” sino con los “ejemplos más representativos”, por lo que, en su opinión, una mayor selectividad y aumento del umbral de la Lista sólo ocurrirá si los Estados parte consideran inviable el número de lugares inscritos, si la ventaja económica que supone estar en el exclusivo club del Patrimonio Mundial se ve comprometida por su creciente número de bienes, o si los responsables de su financiación consideran que ya no pueden ordenar las prioridades para la inversión.

En concordancia con la evolución tanto de la propia Convención, como de la protección internacional del patrimonio que está al margen de ella, creemos sinceramente que ha llegado quizás el momento de dar un paso más en los principios que animan la Convención, tendente no a la supresión de nuevas inscripciones, sin duda aún justificadas (aunque quizá no eternamente), sino, sobre todo, a poner en práctica su propio *leit motiv*: proteger de un modo universal el patrimonio mundial cultural y natural excepcional. Los más de treinta años de aplicación de la Convención han tenido sus luces y sus sombras, pero es innegable, que, hasta la fecha, la inscripción de los bienes en la Lista no siempre ha redundado en su mejor conservación y transmisión, siendo ambas consecuencias efectos colaterales, y no en todos los casos de forma positiva, de la fama que adquieren los bienes inscritos. En este sentido, un aspecto a resolver, además de forma inmediata, es el hecho de que la inscripción en la Lista no conlleve obligaciones reales (aunque sí teóricas) y que, de hecho, en muchas ocasiones suponga, una vez que se ha conseguido, un relajamiento de las medidas de protección, así como un aumento indiscriminado del número de visitantes para el que no siempre se han previsto las necesarias medidas de gestión. O lo que es lo mismo, una meta en sí misma, y no la asunción de un compromiso para transmitir y proteger los valores de los bienes inscritos.

Ante la vigencia de estas fisuras, creemos que el futuro de la Convención del Patrimonio Mundial está no en el propio contenido de la Lista, sino, sobre todo, en reforzar sus mecanismos proactivos, dudosa o escasamente utilizados: entre ellos la inscripción de los bienes que no adoptan las estrategias de planificación y mantenimiento necesarias, así como los que se ven afectados por procesos de desarrollo y construcciones en su entorno inapropiadas, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; el apoyo sin fisuras a los países más necesitados para mejorar su capacidad de gestión, medida que, para ser justos, cada vez concentra mayores esfuerzos; la expulsión de bienes de la Lista, y la difusión mundial de este descrédito, por encima de intereses políticos y extrapatrimoniales, cuando los poderes públicos responsables se obstinan en cercenar sus valores, sin que ello les acarree consecuencia alguna; la publicidad de los informes reactivos de ICOMOS y el Centro del Patrimonio Mundial sobre bienes que enfrentan alguna amenaza específica (como la Sagrada Familia), y que a día de hoy

siguen siendo de carácter secreto y privado, lo cual impide la difusión entre la sociedad, basada en criterios científicos certeros, del grado de gravedad de estas amenazas, etc. Desgraciadamente, la experiencia internacional desde que entrara en vigor la Convención apunta a la escasa probabilidad de que estas medidas se implementen con mayor rigor, por lo que, como mínimo, debería exigirse a la UNESCO que juzgue más severamente el respeto a los principios internacionales adquiridos por los Estados parte, antes de proceder a la inscripción de nuevos bienes pertenecientes a los mismos. Ciertamente, la credibilidad y la legitimidad del entramado del Patrimonio Mundial seguirá siendo escasa mientras las herramientas, con las que de hecho cuenta, sigan sin enfrentar y difundir a nivel internacional los problemas que aquejan al patrimonio ni dar respuesta a los cada vez más numerosos sectores sociales que exigen una actuación de los poderes públicos en casos flagrantes, por todos conocidos, en los que, mucho más que en el debate interno aquí expuesto, se manifiesta la verdadera pérdida de trascendencia del valor universal excepcional.

Pero, yendo incluso más allá de la aplicación severa de estos instrumentos, presentes en el funcionamiento de la Convención del Patrimonio Mundial, pero escasamente utilizados, dados los conflictos de intereses que generan, creemos que sin duda el Comité del Patrimonio Mundial debería empezar a cuestionarse un nuevo objetivo: el de seleccionar no ya, o no sólo, a los bienes más ejemplares del Patrimonio Mundial, que se acerca inexorablemente a su completa representación, sino a aquellos que constituyan ejemplos de las mejores prácticas en su gestión, conservación, difusión de sus valores y uso apropiado por parte de la ciudadanía, o, al menos, del esfuerzo sincero por llevarlas a cabo. Sin duda, estos bienes integrarían una lista mucho más restringida, ya que, aunque la apropiada protección legal y coherente gestión de los bienes sea en la actualidad un requisito fundamental para que sean inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, y se revisa periódicamente, no lo es menos el hecho de que la misma rara vez adquiere una verdadera importancia, ni para los Estados parte, ni para la difusión del Patrimonio Mundial. Habrá que esperar aún para juzgar si la actual consideración del sistema de protección como un elemento tan esencial como el propio valor universal excepcional, o como parte del mismo, en las actuales Directrices Prácticas, es verdaderamente aplicada y tiene efectos positivos en este sentido.

En cualquier caso, creemos que sólo incentivando estos aspectos la Convención puede adquirir de nuevo una utilidad, papel vigilante y legitimidad central en su objetivo de proteger el patrimonio mundial, pues llamar la atención sobre los lugares que mayores esfuerzos hagan para conservar y usar sosteniblemente su patrimonio, significará hacerlo mediante criterios coherentes y reales, basados no sólo en la selección de “lo mejor” o “lo más representativo”, sin sentido en este momento de la evolución de la tutela, al margen de la propia etiqueta y sus efectos económicos, sino en una verdadera incentivación de lo que realmente es esencial: legar nuestro patrimonio mundial a las generaciones venideras.

Y es que, como señala Suárez-Inclán, cuyas palabras tomamos a modo de conclusión final: *“De la orientación que se dé a los contenidos y definiciones de los bienes que han de inscribirse en la Lista de la UNESCO y del resultado de las deliberaciones a propósito de los cambios propuestos dependen un mito y un reto. El mito: la credibilidad de la Convención del Patrimonio Mundial. El reto: su protección más allá de los intereses unilaterales de los Estados”* (Suárez Inclán, 2005: 38).

## 8.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BADMAN, Tim; BOMHARD, Bastian; FINCKE, Annelie; LANGLEY, Josephine; ROSABAL, Pedro; SHEPPARD, David; IUCN (2008). *Programme on Protected Areas. Outstanding Universal Value: A compendium on standards for inscriptions of natural properties on the World Heritage List*. Gland: IUCN (IUCN World Heritage Studies. 1).

BARDON, Agnès. “Last but not list: The World Heritage List gets longer each year but is this to the detriment of the "exceptional universal value" attributed to the sites?” *The New Courier* (Paris UNESCO), November (2005), pp. 20-21.

BARTHELEMY, J. “La notion d'authenticité dans son contexte et dans sa perspective”. *Restauro* (Roma), 129 (1994), pp. 37-46.

BORSI, Gianfranco. “Apertura dei labori”. *Restauro* (Roma), 130 (1994), pp. 13-22.

CAMERON, Christina (2008). “Evolution of the application of “Outstanding Universal Value” for Cultural and Natural Heritage”. En: *The World Heritage List: What is OUV? Defining the Outstanding Universal Value of Cultural World Heritage Properties*; Jukka Jokilehto, Christina Cameron, Michel Parent, Michael Petzet eds. Berlin: Hendrik Bäßler Verlag, pp. 71-74. (ICOMOS *Monuments and Sites XVI*).

DENYER, Susan (2005). “Outstanding universal values in cultural landscapes”. En: *Verdensabi Norden 2004*. Copenhagen: Nordisk Ministerrad, pp. 41-47.

FEJÉRDY, Tamás (2008). “Evolution and possible enhancement of the concept of OUV”. En: *Values and Criteria in Heritage Conservation*; Andrzej Tomazewski ed. Firenze: Edizioni Polistampa, pp. 323-327.

FOWLER, P.J. (2003). *World Cultural Heritage Landsdapes 1992-2002*. Paris: UNESCO World Heritage Centre.

GALLA, Amareswar (1995). “Authenticity: Rethinking Heritage Diversity in a Pluralistic Framework”. En: *Nara Conference on Authenticity. Proceedings. Nara, Japan, 1-6 november 1994*; Knut Einar Larsen ed. Paris: UNESCO World Heritage Centre, pp. 315-322.

GONZÁLEZ MORENO-NAVARRO, Antoni (2001). “Cuanto más global la aldea más local el monumento”. En: *Actas del Congreso Internacional Restaurar la Memoria. Valladolid 2000*; Javier Rivera Blanco coord. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, pp. 259-277.

JOKILEHTO, Jukka; CAMERON, Christina; PARENT, Michel; PETZET, Michael (eds.) (2008). *The World Heritage List: What is OUV? Defining the Outstanding Universal Value of Cultural World Heritage Properties*. Berlin: Hendrik Bäßler Verlag (ICOMOS *Monuments and Sites XVI*).

JOKILEHTO, Jukka; CLEERE, Henry; DENYER, Susan; PETZET, Michael (2005). *The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*. Paris: ICOMOS.

LARSEN, Knut Einar (ed.) (1995). *Nara Conference on Authenticity. Proceedings. Nara, Japan, 1-6 november 1994*. Paris: UNESCO World Heritage Centre.

MERODE, Eléonore de; SMEETS, Rieks; WESTRIK, Carol. (2004). *Linking Universal and Local Values: Managing a Sustainable Future for World Heritage*. Paris: UNESCO World Heritage Centre.

MUSITELLI, Jean. "World Heritage, between Universalism and Globalization". *International Journal of Cultural Property*, (New York) vol. 2, n. 2 (2002), pp. 323-336.

RUDOLFF, Britta (2006). "Between 'Outstanding Universal Value' and 'cultural Diversity' - Heritage Values in Transition". En: *Constructing World Heritage*; Marie-Theres Albert & Sieglinde Gauer-Lietz eds. Frankfurt: IKO, pp. 109-120.

PETZET, Michael (2008). "What is outstanding universal value?" En: *Values and Criteria in Heritage Conservation*; Andrzej Tomazewski ed. Firenze: Edizioni Polistampa.

SANZ, Nuria: "Valores universales y valores locales en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial". *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, (Sevilla), 58 (2006), pp. 125-126.

SCARTEZZINI, Ricardo (1996). "Las razones de la universalidad y las de la diferencia". En: *Universalidad y diferencia*; Salvador Giner y Ricardo Scartezzini eds. Madrid: Alianza Universidad, pp. 24 y ss.

SUAREZ-INCLÁN DUCASSI, María Rosa (2004). "El Patrimonio Cultural Mundial: Los retos de una protección universal". En: *Máster de Restauración del Patrimonio Histórico. Área 4, Mantenimiento y gestión*. Murcia: Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, pp. 59-82.

SUÁREZ-INCLÁN DUCASSI, María Rosa (2005). "El patrimonio cultural a escala mundial. Los retos de una protección universal. El valor de lo residual y auténtico en el contexto de nuevos marcos referenciales". En: *Ciudades históricas Iberoamericanas*. Cuenca: CNE ICOMOS, pp.19-44. (ICOMOS *Monuments and Sites XIV*).

TAYLOR, C. (1991). *The Ethics of Authenticity*. Cambridge: Harvard University Press.